

(US\$10.00) por asiento ocupado en vuelos regulares y por asiento ocupado de la tasa aeronáutica de cinco dólares norteamericanos (US\$5.00) por asiento ocupado en vuelos no regulares, a que se refieren los Decretos Nos. 406-88, de fecha 31 de agosto del 1988, 157-90, de fecha 27 de abril del 1990, 369-94, de fecha 28 de noviembre del 1994 y 374-00, del 8 de agosto del 2000 y sus respectivas modificaciones y ampliaciones, hasta que la Corporación Aeroportuaria del Este, S.A., haya recibido el reembolso total de la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON 14/100 (€10,535,676.14)**, costo del financiamiento para la adquisición e instalación de dichos sistemas de radar conforme a la licitación de fecha 25 de mayo del 2004.

ARTICULO 2.- El presente documento deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que le sea contrario.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia, a la Contraloría General de la República, al Tesorero Nacional, a la Comisión Aeroportuaria, a la Junta de la Aeronáutica Civil, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las empresas de transporte aéreo regulares y no regulares, que operan desde y hacia la República Dominicana en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 726-04 que deroga el Decreto No. 701-00, mediante el cual se designó a la Lic. Altagracia Ramona Peralta Corcino, Contralora-Auditora de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 726-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 701-00, de fecha 4 de septiembre del 2000, mediante el cual se designó a la Licenciada Altagracia Ramona Peralta Corcino, Contralora-Auditora de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 727-04 dispone que la Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología (COCECYT) cesará en sus funciones el 16 de agosto de 2004.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 727-04

CONSIDERANDO: Que la Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología (COCECYT) fue creada mediante Decreto Presidencial No. 56-02, con el propósito de apoyar la misión del Dr. David Williams Cantero, quien fue nombrado Director Ejecutivo de la misma, para contribuir e impulsar la cooperación nacional e internacional, así como la transferencia e innovación tecnológica y programas educativos, para la formación y superación de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que la COCECYT no es una institución de carácter permanente sino que fue creada como soporte a las actividades a ser desarrolladas por el citado consultor internacional, cuyo contrato de trabajo vence el 16 de agosto del 2004.

CONSIDERANDO: Que muchas de las tareas gubernamentales que viene realizando el COCECYT pueden ser asimiladas por otros organismos y dependencias de la administración central del Estado como son: la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), el Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR), la Secretaría de Estado de Educación, con relación a la enseñanza politécnica, la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA), la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Estado de Cultura, la Academia de Ciencias de la República Dominicana, la Comisión de Reestructuración del Sector Salud, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, entre otras, como una forma de aligerar y concentrar la estructura gubernamental.